



EL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LOS ARTÍCULOS 13, 13 BIS 1, 13 BIS 3, FRACCIÓN XXIII 14, 14 BIS, SEGUNDO y DUODÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 15, 16, 19 Y 21 DE SU REGLAMENTO, Y 27, 28, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 DE LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO.

CONVOCAN

A todas las personas físicas y/o morales que cuenten con un título de concesión de aguas nacionales en el ámbito geográfico de los acuíferos de: El Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa -Aldama en el Estado de Chihuahua, a las reuniones que, con el fin de Instalar y conformar la Asamblea y Mesa Directiva del Comité Técnico de Aguas Subterráneas Metropolitanas de Chihuahua (COTAS Metropolitano de Chihuahua), se llevarán a cabo, respectivamente, el día miércoles 06 de abril de 2022 en el Salón Memoria e Identidad Hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento, ubicado en las instalaciones de la calle Tercera No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, respetando las indicaciones en materia de salud derivadas por la contingencia de prevención del COVID-19, llevando la elección desde las 10:00 h y hasta las 14:00 h, para usuarios del agua de los acuíferos "El Sauz-Encinillas", "Chihuahua-Sacramento" y "Tabalaopa - Aldama", y el día jueves 07 de abril de 2022, a las 09:00 h (Hora Local Chih.), para la elección de Mesa Directiva y en la que participarán como votantes únicamente los representantes electos de cada acuífero, al tenor de los siguientes antecedentes y bases:

ANTECEDENTES

1. El Consejo de Cuenca del Río Bravo (CCRB), instalado el 21 de enero de 1999, es una instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica, con objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca, en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamientos del CCRB (RGIOF) en su Artículo 75 prevén la conformación de Órganos Auxiliares reconocidos por la Ley Aguas Nacionales (LAN), siendo órganos colegiados de integración mixta, para apoyar al CCRB en el ejercicio de sus funciones en los términos del Artículo 13 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN).
3. La Ley Nacional de Aguas Nacionales, en su artículo 13 BIS 3, fracción XXIII estipula la promoción para establecer comisiones y comités de cuenca, comités técnicos de aguas subterráneas (COTAS) por parte de los integrantes del Consejo de Cuenca y reconocerlos como órganos auxiliares del CCRB.
4. El COTAS Metropolitano de Chihuahua es un órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Río Bravo, quedando aprobada su creación ante la Comisión de Operación y Vigilancia del CCRB el 25 de junio de 2020.

BASES

1. El COTAS Metropolitano de Chihuahua comprende dentro de su ámbito territorial el polígono delimitado para los acuíferos El Sauz-Encinillas, Chihuahua-Sacramento y Tabalaopa-Aldama.
2. Los representantes del COTAS Metropolitano de Chihuahua, para el periodo 2022-2025 se elegirán de manera plural y democrática por uso del agua, de entre los asistentes a la sesión relativa a la instalación y conformación de la Asamblea del Comité Técnico de Aguas Subterráneas Metropolitanas de Chihuahua (COTAS Metropolitano de Chihuahua) objeto de la presente convocatoria.
3. Se elegirán quince representantes titulares y su correspondiente suplencia de los usos de las aguas nacionales, de manera representativa de acuerdo a la distribución por acuífero, que se representa en la siguiente tabla:

Acuífero 807 "El Sauz Encinillas"	Acuífero 830 "Chihuahua Sacramento"	Acuífero 835 "Tabalaopa Aldama"
1. Agrícola	1. Agrícola	1. Agrícola
2. Pecuario	2. Pecuario	2. Pecuario
3. Público Urbano	3. Público Urbano	3. Público Urbano
4. Servicios	4. Industrial	4. Industrial
5. Agroindustrial	5. Servicios	5. Servicios

4. Para los usos Industrial, Agrícola y Pecuario podrán votar y ser votados usuarios del uso respectivo, también podrán participar los Presidentes de Asociaciones Civiles de Usuarios que cuenten con derechos vigentes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), y acreditarán su personalidad en los términos previstos en las leyes bajo las cuales se constituyeron.
5. Para el uso Público Urbano podrán votar y ser votados los Presidentes o Directores de los organismos operadores del agua.
6. Para los usos Agroindustrial o Servicios podrán votar y ser votados todos aquellos usuarios del uso respectivos o bien a través de sus organizaciones correspondientes cuyo objeto social y/o valor agregado corresponda al uso a representar,

mismo que los interesados deberán de demostrar a través de cualquier documentación que sustente su caso particular, remitiendo dicha información a los contactos enunciados en el numeral 14.

7. En casos de fuerza mayor, cuando los presidentes, directores o representantes de algún sector del agua no puedan asistir a la sesión, podrán acreditar a un representante a través de una carta poder simple, siendo este de su respectivo consejo administrativo o mesa directiva, únicamente para ejercer su derecho a voto.
8. Podrán votar todas las personas físicas y/o morales que cuenten con un Título de Concesión debidamente inscrito en el REPDA o bien un documento que compruebe la existencia del trámite de regularización del uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales ante Conagua; los usuarios que sean parte de concesiones grupales serán avalados por la autoridad correspondiente (Comisariado ejidal o similar).
9. Los usuarios que quieran ser votados deberán acreditarse **a más tardar el lunes 04 de abril 2022** a las 15:00 h (Hora Local Chih.). mediante solicitud en correo electrónico enviado a goccrb@hotmail.com, o bien a cualquier contacto de los señalados en el numeral 14 de las presentes bases, al cual deberán anexar imagen del **título de concesión o asignación de aguas subterráneas vigentes** debidamente inscritos en el REPDA, en el caso de que se encuentre en trámite, se integrará la copia de la constancia respectiva, así como una identificación del solicitante; de no ser así **no podrán ser candidatos**.
10. El Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), mismo que puede ser consultado a través del siguiente link: <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>; será la base de datos oficial del padrón de votantes, por lo que para ejercer el voto; las personas físicas y/o morales deberán demostrar mediante la documentación idónea la titularidad de cualquier tipo de concesión.
11. Para la Jornada de Elección del día 6 de abril para los representantes de cada uso por acuífero, se realizará de manera simultánea, libre y democrática. Podrán emitir su voto los titulares o representantes (en caso de las personas morales), acreditando su personalidad para el uso correspondiente, el resultado de la jornada será publicado por la Gerencia Operativa del CCRB, la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección Local en Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua a través la Secretaría de Desarrollo Rural y de la Junta Central de Agua y Saneamiento. Al término de la sesión se levantará el acta respectiva de integración.
12. Para la sesión convocada el jueves 07 de abril de 2022, entre los representantes electos titulares se procederá a realizar la votación para la elección de Presidente, Secretario de Actas y Tesorero, quienes conformaran la Mesa Directiva del COTAS.
13. Todos los representantes electos serán los Vocales del COTAS Metropolitano de Chihuahua, una vez que integren su expediente y sean acreditados por la Secretaría Técnica del CCRB, quienes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COTAS, teniendo una duración en el cargo de tres años con la posibilidad de reelegirse por un periodo consecutivo más.
14. Para cualquier aclaración, ponemos a disposición los siguientes datos de contacto:
 - Luis Ernesto Cervera Gómez, Consejos de Cuenca, Dirección Local Chihuahua, CONAGUA
Correo electrónico luis.cervera@conagua.gob.mx, teléfono: 614-432-2400, ext. 1700 Chihuahua, Chih.
 - Marcía Candela García Villa, Asesora Especializada, Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Correo electrónico juridico14@chihuahua.gob.mx; teléfono: 614-429-3300, ext. 12536; Chihuahua, Chih.
 - Roque Martínez Amparan, Junta Central de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Correo electrónico: roq_ma33@hotmail.com; teléfono: 614-343-2373; Chihuahua, Chih.
 - Julieta Díaz Olivás, Gerente Operativo del Consejo de Cuenca del Río Bravo
Correo Electrónico: goccrb@hotmail.com; teléfono: 81-8248-4512, Ext. 4010, Monterrey, N.L.
15. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por los representantes de las instancias convocantes.

Chihuahua, Chih., 22 de marzo de 2022

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

MTRA. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
SECRETARIA

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN LOCAL CHIHUAHUA**

ING. JOSE ÁNGEL FÉLIX SÁNCHEZ
DIRECTOR LOCAL

CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO BRAVO

LIC. RAMÓN MORGÁ SARAVIA
PRESIDENTE